

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER.

S. publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id.; por 3 meses 7 1/2 id.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem. Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—**ADVERTENCIA.**—Los números que se reclamen después de transcurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

## PARTE OFICIAL.

### PRENSA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### SECCION DE FOMENTO

Negocios 2.º Montes.

Circular núm. 209.

El dia 27 de Diciembre próximo a las doce de su mañana, se subastarán públicamente en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cabuérniga, bajo la presidencia de su Alcalde, 60 piés de roble, 40 álamos negros y 30 alisos que contienen 102 metros 830 decímetros cúbicos y se hallan señalados por entresaca en los montes del referido término municipal, mediante el tipo de 1,605 pesetas en que han sido tasados.

En la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en la sección de Fomento de esta provincia, se halla de manifiesto el pliego de condiciones que regirá en la mencionada subasta, a fin de que puedan enterarse de él los

que deseen tomar parte en la misma.

Santander 25 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Agricultura.—Derrotas.

Circular núm. 210.

Vista la instancia dirigida a mi autoridad por varios vecinos, propietarios y colonos de Valdecilla, Ayuntamiento de Miengo, solicitando la apertura de sus miedos comunes en el punto llamado conocido por la Llama, he acordado por decreto de esta fecha, anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL, y conceder el término de ocho días, para oír las reclamaciones que en contra de dicha pretención pudieran hacerse, advirtiendo que pasado que sea aquél sin haberlas verificado, se procederá a concederse el oportunuo permiso.

Santander 5 de Diciembre de 1876.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

Minas.

Don José Calderon y Cubas, Abogado de los Tribunales de la nación, Jefe honorario de Administración civil y en propiedad Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Tomás

Taylor, en representación y con poder de D. José Brown, de nación inglesa y vecino de Reino-Sa, ha presentado una solicitud de registro de treinta pertenencias con el nombre de Marta, de mineral de cobre, al sitio que llaman la Mosquitera, término del lugar de Entrambasaguas y Mazandrero, Ayuntamiento de Marquesado de Argüeso; que linda al E. finca de Bernardo Rodriguez y otros varios; al O. terreno egido, límitrofe con posesión de Baltasar Perez; al S. fincas de Manuel Gomez y otros varios, y al N. terreno egido y fincas de varios particulares.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el referido sitio de la Mosquitera; desde él se medirán al E. 600 metros, al O. 570 metros, al S. 200 metros, y al N. el resto.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de este dia la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Diciembre de 1876.—José Calderon y Cubas.

### Diputación provincial de Santander

S. 15 de Noviembre de 1876.

Presidencia del Sr. Parral.

(Conclusion.)

Real Junta de Comercio de Santander,

En vista de la grata comunicación de V. S. S. de cinco del corriente coincidiendo esta Junta en el objeto de perpetuar la memoria del vencimiento de Vargas y la inauguración del Instituto Cantabro y en los medios propuestos, debe manifestar a V. S. aprueban con particular satisfacción, los puntos que comprende la proposición, y en que tenga efecto la concordia.—Dios guarde a V. S. muchos años, Santander catorce de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho.—J. e María Lopez Doriga.

Gervasio Egurra, Secretario Contador.—Sr. Presidente de la Junta directiva del Instituto Cantabro. Es copia.—Tomás J. de Aguirre.—Vocal Secretario.—Real Junta directiva del Instituto Cantabro.—Excmo. Sr.: Habiendo dado cuenta a esta Junta de las comunicaciones de ese Excmo. Ayuntamiento, Diputación provincial y Junta de Comercio fechas ocho, doce y catorce del corriente que acompañó por copias de las dos últimas, relativas a haber merecido su aprobación la proposición hecha por D. Fernando Antonio de Cós, individuo de esta Junta, con el laudable y patriótico objeto de fundar un aniversario perpétuo en la Iglesia del ex-convento de Santa Clara de esta capital perteneciente al Instituto Cantabro, que recuerde a la posteridad la inauguración de este establecimiento y la victoria de la gloriosa acción de Vargas, contra las huestes enemigas del trono y la patria, el dia tres de Noviembre

de cada año, como leme función de misa y sermón y sin obligación de fiesta eclesiástica, y que desde ahora aquella tenga la advocación de San Valentín, santo del dia citado 3 de Noviembre de las d. s. acciones gloriosas para esta capital; ha acordado dirigir a V. E. citadas comunicaciones por copia, para que con su presencia y la de la proposición aprobada remitida antes, tenga a bien disponer la extensión de la con-

cordia y acta en que quede consignado dicho a iversario perp-tuo en los términos convenidos, y que hecho se sirva V. E. mandar se pase á la firma de las corporaciones que deben autorizarlas, para que en seguida se las remita la copia certificada de citada concordia para custodiarla en sus respectivos archivos como comprende la proposicion. Dios guarde á V. E. muchos años Santander 15 de Noviembre de 1838 - José Antonio Arespachaga.—Tomás J. de Aguirre, Vocal Secretario —Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad. —Y en su vista de un acuerdo y parecer convinieron los señores componentes de las cuatro corporaciones referidas, en ratificar cuanto comprenden sus comunicaciones insertas y capitular como capitulan por la presente concordia, lo siguiente:

«Capítulo 1º Lo primero convienen y capitulan, que se celebre anual y perpetuamente una misa solemne con sermon en el ex-convento de Santa Clara de esta ciudad, cedida de Real orden al Instituto Cántabro, en recuerdo de la gloriosa accion de Vargas del dia 3 de Noviembre de 1833, y de la inauguracion del Instituto Cántabro en igual dia del corriente de 1838.

2º Que dicha solemne funcion se celebre el dia 3 de Noviembre de cada año, dando principio en el próximo de 1839 y así sucesivamente, con calidad de que no haya de ser considerado aquél dia como de fiesta rigorosa, para que libremente puedan dedicarse los habitantes de esta ciudad á sus ocupaciones ordinarias, concurriendo á este acto religioso las corporaciones contratantes, á fin de confirmar la íntima union que hubo para conseguir el triunfo de Vargas y el establecimiento del Instituto.

3º Que en nombre de estas Corporaciones se invite por la del Exmo. Ayuntamiento, para que concurran á citada funcion, al Sr. Comandante y oficiales de la milicia nacional, y una compañía del propio cuerpo que designe su Jefe; que se haga igual invitacion y convite al Sr. Coronel y oficiales del Regimiento provincial de Laredo y al Sr. Comandante y oficiales de Carabineros ó resguardo de esta provincia que existiesen en esta capital, qor la parte que tuvieren sus cuerpos en la victoria de Vargas, invitándose por fin al Ilmo. Sr. Obispo y Cabildo eclesiastico de esta Santa Iglesia Catedral y a tolas las autoridades españolas y extranjeras residentes en esta ciudad y su puerto.

4º Que desde este dia la Iglesia del Instituto Cántabro perteneciente á su local del ex-convento de Santa Clara, tenga la advocacion de San Valentin, Santo del dia tres de Noviembre que concedió á Santander la victoria memorable de Vargas y el establecimiento del Instituto que tanto ha de contribuir á la causa de la libertad y de la cultura e ilustracion general.

5º Que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en representacion de todas sus Corporaciones, autoridades y

habitantes de ella que la encargado de la ejecucion de este aniversario perp-tuo, á cuyo fin le anotará en su tabla de funciones anuales.

6º Ademas han convenido las cuatro Corporaciones contratantes que para dar un testimonio á los vencedores de Vargas y demás que contribuyeron á aquella gloriosa accion, y á los individuos de la Real Junta directiva del Instituto Cántabro que en fuerza de su actividad y sacrificios personales y pecuniarios han conseguido plantear dicho Instituto, se suscriban sus nombres á continuacion de esta acta para perpetua memoria y reconocimiento de la posteridad, áfin de que se imiten sus virtudes círicas, declarando las presentes Corporaciones que han merecido bien de la patria.

Y que se inserte á continuacion de esta concordia para la perpetua memoria, el Decreto de Córtes de 29 de Junio de 1837, y la Real orden de 20 de Febrero del corriente año referentes á la accion de Vargas, para que esté completamente reunida la historia de los hechos en la presente acta.

Y en esta conformidad los señores otorgantes, por la representacion que respectivamente tienen, se obligan á guardar y que se guardaran perpetuamente la presente concordia por los que les sucedan á quienes obligan á su cumplimiento: Y para ello acordaron también se impriman y repartan á las corporaciones y autoridades de esta capital y provincia los ejemplares necesarios de esta acta, certificados por los secretarios de las cuatro corporaciones, y que se inserte además en los libros de acuerdos de las mismas corporaciones contratantes para que en todo tiempo conste. Y lo firmaron en prueba de ello dichos señores de que todos los dichos Secretarios certificamos. —José Antonio Arespachaga. —Rafael Berengio. —Fernando Antonio de Cos. —Coronel de Escalante. —Ramon Solano Alvear. —Socorro José Parlo. —José Ortiz de la Torre. —Manuel Crespo. —Isidro Fernandez. —José María Lopez Dóriga. —Juan Truela Ortiz. —Tomás Lopez Calderon. —José María Du Martínez. —Nicolás Muñoz. —Nicolás Soto Santiago Santuola. —José Alday. —Antonio Gaudíllas. —Felipe de Aguirre. —Ramón de Aguirre. —Francisco Joaquín Gutierrez. —Eladio Gallo. —Santiago Ruiz de Eguiatz. —José Ramón de Gazmuri. —Francisco de la Vega. —M. I. Alday. —Valentín Pintado. —Francisco Sanchez Portu. —José Antonio Santa Cruz. —Modesto de Leiba. —Luis Gallo. —Manuel de la Mora. —Blas Quintana del Acebo. —Tomás Cagigal. —Domingo de Agüera Bustamante. —Secretario del Ayuntamiento. —Gervasio de Eguaras, Secretario. —Contador de la Junta de comercio. —Tomás F. de Aguirre, Vocal Secretario de la Junta directiva del Instituto Cántabro. —Leodegario Velarde, Secretario de la Diputacion Provincial.

Lista nominal de los individuos que

concurrieron á la memorable accion de Vargas de 3 de Noviembre de 1833.

Coronel Comandante de la columna, Excmo. señor don Fermín de Iriarte.

Teniente Coronel Comandante del Batallón de vecinos honrados, don Francisco Velarde.

Capitan Ayudante de la columna, don Francisco Gomez de la Torre.

Capitan, don Celestino Azcarate.

Perteneciente á la compañia de Granaderos de indicado Batallón.

Capitan agregado, don Miguel Miranda.

Subteniente, don Felix Aguirre.

Item agregado, don Juan Manuel Vilariño.

Sargento 1º don Manuel Imbert.

Item, 2º, don Antonio Escolástico Gutierrez.

Idem 2º D Genaro de Cós.

Cabo 1º Juan Quirós.

Otro, D. Ramon Aguirre.

Otro, D. Santos Acha.

Cabo 2º D. Ramon Equizaz.

Otro D. Felipe de Aguirre.

Otro D. Benito Cagigal.

Otro D. Juan Almín que.

Soldados: D. Santiago Llovisa.

D. Mariano Robles. —D. José Alsina.

D. Angel Gutierrez. —D. Francisco Durán.

—D. Luis María de la Sierra.

D. Bonifacio de la Vega.

—D. Vicente Nieto.

—D. Sebastián Santisteban.

D. Tomás Aguirre.

—D. José Soroa.

D. Francisco Joaquín Gutierrez.

—D. Antoci Casalis.

—D. Juan Ramón López.

—D. Celedonio Ruiz.

—D. Juan de la Revilla.

—D. Tomás Argüelles.

—D. José Santisteban.

—D. Ramon Marques.

—D. Juan Francisco Iglesias.

—D. Manuel Gutierrez.

—José Ramón Banet.

—D. José Ruete.

—D. Casimiro Ruiz.

—D. Ramon Guzala.

—D. Santiago Santuola.

—D. Ignacio Martínez.

—D. Juan José Trío.

—D. Francisco Col.

—D. Miguel Alonso.

—D. Pedro Guesala.

—D. Ramon Noval.

—D. José Solano.

—D. Santiago Alcañiz.

—D. Miguel de San Miguel.

—D. Antolin Claro Fontana.

—D. Francisco Guaridiola.

—D. Santiago López.

—D. Manuel Guerra.

—D. Jesús Antonio Santa Cruz.

—D. Francisco Pau.

—D. Santiago Bustamante.

—D. Pedro de la Lastra.

—D. Luis del Campo.

—D. Antonio Quesada.

—D. Manuel Campo.

—D. Antonio Filii.

—D. Waldo Barri.

—D. Pedro Duran.

—D. Victor Piñeiro.

—D. Pedro Vivero.

—D. Manuel de la Mora.

—D. Dámaso Carragoria.

—D. Domingo García.

—D. Sebastián Lázaro.

—D. Antonio Cortiguera.

—D. Susto del Diestro.

—D. Braulio San Juan.

—D. Juan Ole Roff.

—D. Andrés Muñoz.

—D. Ventura Prado.

—D. Juan Martínez Zorrilla.

—D. Tomás Cagigal.

—D. José María Lopez.

—D. Antonio Fernández.

—D. Pedro García.

—D. Ignacio García.

—D. Francisco Boris.

—Andrés Reigalas.

—D. Juan Forcadé.

—D. Tomás de San Juan.

—D. Antonio Campaña.

—D. Tirso Pérez Marañón.

—D. Canuto Martínez.

Subteniente, D. José María García.

Otro id., D. Gervasio Eguaras.

Sargento 1º, D. Pedro Basañez.

Id. 2º, D. Remigio Sedano.

Id. 2º, D. Felipe Diaz.

Id. 2º, D. José Trabanco.

Cabo 1º, D. Jacinto Eguaras.

Otro, D. José Villavaso.

Otro, D. Juan Izquierdo.

Otro, D. Juan Fontecha.

Cabo 2º, D. José María Aguirre.

Otro, D. Toribio Lopez.

Otro, D. Pedro Miranda.

Otro, D. Joaquín Oracio Dickinson.

Otro, D. José Izquierdo.

Otro, D. Nicolás Vial.

Soldados: D. Domingo Landa.

—D. José María Olarán.

—D. Antonio Pumarroyo.

—D. Agapito García.

—D. Antonio Correa.

—D. Francisco Rasilla.

—D. Joan Tafull.

—D. Pio Gache.

—D. Santiago Rodríguez.

—D. Cecilio Ruiz.

—D. Joaquín Brano Creston.

—D. José Ramos.

—D. Agustín Colombier.

—D. Pedro Lopez Sanna.

—D. Antonio Guerra Ascas.

—D. Pablo Izquierdo.

—D. Manuel Cabanzo.

—D. Fermín de Santa María.

—D. Pedro de Santa María.

—D. Juan José Uzcurre.

—D. Francisco Villamazares.

—D. Luis García.

—D. Justo José Rodríguez.

—D. Roque Herrero.

—D. Gervasio Ezpeleta.

—D. Ramón Muniz.

—D. Javier López Bustamante.

—D. Carlos Carrillo.

—D. Eneferio Peña.

—D. Luis María Vázquez.</

Perteneciente á la Compañía de Ca-  
zadores de Montaña.

Capitán, D. Juan de Echevarri.

Teniente, D. Ilario Huerta.

Sabteniente, D. Juan de la Riva.

Sargento 1.<sup>o</sup> D. Manuel Sáez.

Id. 2.<sup>o</sup>, D. Francisco García.

Id. 2.<sup>o</sup>, D. Martín Segovia.

Id. 2.<sup>o</sup>, D. José de la Torre.

Corneta, D. Juan López.

Id. D. Felipe Montavilla.

Cabo 1.<sup>o</sup>, D. José Vega.

Otro D. Antonio Rodríguez.

Otro D. Manuel Miera.

Otro, D. José María Rivero.

Otro, D. Cipriano Barbadillo.

Otro, D. Ramón Sotelo.

Soldados: D. Juan Gómez —don Fernández Riva.—don Ramón Sobrino.

don Agustín Gimiano —don Manuel Castresan.—don Antonio Cabadas.—don Luis Cuesta —don Antonio de Otero.

—don José Escandón —don Alejandro Martos.—don Faustino García.—don Manuel Falla —don Diego Díaz.—don Vicente Andrés.—don Antonio Acebedo

—don Felipe Muñiz.—don Bernardo González.—don Felipe García.—don Patricio Horna.—D. Francisco Estéban.

—D. Juan Rivas.—D. José Guadarrama.—Don Manuel Robledo.—D. José González.

—D. Patricio Villanueva.—D. Benito Mazon.—D. Domingo Margaré.—D. Pedro Ardonel.

—D. José Santoja.—D. Joaquín Bolado.—D. Bernardo Solar.—D. Joaquín Oyuela.—D. Fernando Colina.—Don Matías Vasaldúa.—D. Francisco Miera.

—D. Pedro Bartos.—D. Atanasio Díaz.—D. Francisco Ríos.—D. Gregorio Urrutia.—D. Urbano de Otero.—Don José París.—D. Ángel Abad.—D. Mariano Martínez.—D. Francisco Estéban.

—D. José Alonso.—D. Ramón Gómez.—D. José Pérez.—D. Tomás Sierra.

D. Manuel Rivero.—D. José Ruiz.—D. Pedro Díaz Valentín.—D. Juan Felíu.—D. Ramón Rivero.—D. José Calderón.—D. Juan Sebastián.—D. Carlos de San Miguel.—D. Francisco Tercida

—D. Manuel Fernández.—D. José Fernández.—D. Juan Pérez.—D. Agustín Abascal.—D. José Pi.—D. Agustín Ruiz.

Piquete de caballería: Capitán, Don Francisco de Paula Guajardo.

Sargento, D. José Pérez.

Cabo, D. Manuel Cabello.

Id., D. Manuel de Camino.

Soldados: D. José Félix del Campo.—don León Alujar.—don José Gregorio Cagigal.—don Ignacio Iruleta.

—don Santiago Martínez.—don Carlos María del Rivero.—don Juan Manuel del Rivero.—don Juan Arribalzaga Fernández.—don Eugenio Redonet.—don Fiorenzo Izquierdo.—don Manuel Pombo.—don Miguel Gómez Camacho.

—don Luis Flores.—don Juan Lachosa.—don Gerónimo Carríquiri.—don Félix Sarabia.—don Pedro del Campo.—don Manuel López de Pasa.—don Cándido Varela.—don Pablo Puente.

Es copia conforme con la lista original que existe en el libro de acuerdos de este Exmo. Ayuntamiento constitucional, correspondiente al presente

año, de la que como Secretario de dicha Excelentísima Corporación certifico:— Santander 16 de Diciembre de 1838 — Manuel de la Fuente, Vicesecretario.— Es copia concordante del acta original, que existe en el archivo del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta capital, a que nos remitimos.

Y para que conste, como Secretarios de las respectivas Corporaciones contratantes lo firmamos en Santander á 10 de Setiembre de 1839.—Manuel de la Fuente, Vicesecretario.

Igualmente certifico: que el decreto de Cortes de 29 de Junio de 1837, y la Real orden de 20 de Febrero del año próximo pasado de 1838, que se citan en el artículo sexto de esta concordia son á la letra como siguen:

Doña Isabel Segunda por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su Real nombre durante su menor edad la Reina viuda su madre doña María Cristina de Borbón, Gobernadora del Reino á todos los que la presente vieran y entendiéreran, sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente. Las Cortes en uso de sus facultades han decretado.

1.<sup>o</sup> Que los individuos del Ayuntamiento de Santander y cuantos contribuyeron á la reunión y organización de las fuerzas, que en 1833, contubieron los progresos de la facción, y los que la vencieron y derrotaron en la memorable jornada de Vargas el tres de Noviembre del mismo año han merecido el bien de la patria.

2.<sup>o</sup> Que se pasen al Gobierno los documentos presentados por los otros Sres. Diputados de Santander para que en vista de ellos y de los datos que juzgue necesario, proponga el medio que considere más oportuno para conservar la memoria de aquella acción, y los premios y condecoraciones á que considere acreedores á cuantos las prepararon tuvieron parte en el Palacio de las Cortes 29 de Junio de 1837.—Agustín Argüelles, Presidente.—Pi Laborde Diputado Secretario.—Mauricio Carlos de Onis, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades civiles como militares y eclesiásticas de guardar, cumplir y ejecutar el presente Decreto en todas sus partes. Tendrálo entendido, y dispondréis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 4 d. Julio de 1837.—A D. Ildefonso Díaz de Rivera.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicación del antecedente de V. E. fecha 21 de Octubre último acompañando el acuerdo del Ayuntamiento de la ciudad de Santander, proponiendo los premios que pudieran concederse á sus individuos y demás que contribuyeron al feliz resultado de la memorable acción de Vargas, ocurrida el 3 de Noviembre de 1833 contra los rebeldes, á consecuencia del Decreto expedido por las Cortes sobre este objeto en 29 de Junio de 1837. De todo se ha

enterado detenidamente S. M.; y después de haber oido la Junta auxiliar de guerra á cerca de los mencionados premios y con el fin de que el heróico entusiasmo y decisión de la ciudad de Santander en aquella época sirva de estímulo á los demás pueblos de la Nación, y deseosa de dar una clara muestra del grande aprecio que la merecen tan señalados servicios, se ha dignado resolver.

Primero: Que la ciudad de Santander tome desde la fecha de esta resolución el tratamiento de Excelencia.

Segundo: que á los titulares de muy noble y siempre leal que actualmente goza la ciudad de Santander, se agregue ahora el decidida.

Tercero: se concede la cruz superínumeraria de Carlos III recorriera libre de todos gasto á D. José Ortiz de la Torre, don Antonio Flores Estrada, D. Juan José de Argundegui, D. Francisco Sánchez de Porras, D. Francisco Javier Quintana, D. Joaquín de Ceballos, D. Francisco Díaz, D. Tomás de Cániz, don Matías Abad, D. Juan Trueba Cániz, y D. Gerónimo Pujol, individuos que fueron del Ayuntamiento en 1833.

Cuarto: así mismo concede S. M. la cruz de la orden de Isabel la Católica, libre de todo gasto, al Secretario que era en aquella época de dicha Corporación, á D. José María Díaz Martínez, á D. Manuel Crespo López, D. Tomás López Calderón, y D. Tomás Mendoza, vocales que fueron de la Junta de guerra establecida para auxiliar al Ayuntamiento.

Quinto: También se concede á los militares y patriotas que compusieron la columna vencedora de Vargas una cruz particular que recuerde este hecho glorioso con el lema de «al valor y la lealtad.» Vargas 3 de Noviembre de 1833. Debiendo remitir á este Ministerio el diseño que se acuerde de dicha condecoración para la aprobación de S. M.

Sexto: Y finalmente, S. M. concede al batallón de la milicia nacional de Santander el que pueda usar en su bandera una corbeta con la inscripción de «Vargas 3 de Noviembre de 1833»

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1838

—José Carratalá —Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Gobernación de la península.—Manuel de la Fuente, Vicesecretario.

Y se levanta la sesión, de que por ausencia de los Sres. Diputados Secretarios certifico yo el Secretario de la Corporación.—Máximo de Solano Vial.

Suministros — Mes de Noviembre de 1876.—Al HABANA

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Gobernación.

Certifico: que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros

en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan, á 32 céntimos de peseta.

Racion de cebada, á una peseta 35 céntimos.

Racion de paja, á 60 céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite, á una peseta 19 céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbón, á diez pesetas 88 céntimos.

Racion de un id. de leña, á cinco pesetas 19 céntimos.

Racion de un kilogramo de carne, á una peseta 10 céntimos.

Racion de un litro de vino, á 42 céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transientes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 1 de Diciembre de 1876.

—El Vicepresidente de Comisión provincial, Fernando López de Tejada.—

El Comisario de guerra, Justo Barbero.

—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

## ADMINISTRACION ECONÓMICA

### DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER.

Presupuesto de 1875-76.—Impuesto del 5 por 100.

Estando por espirar el semestre de ampliación en el cual se han de hacer efectivas por esta Administración todas las cantidades que estén en descubierto, cumple con el deber de llamar la atención de los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos, que á continuación se expresan, con el fin de que procuren, por los medios que tengan á su alcance, ingresar las cantidades fijadas en la caja de esta Administración económica, antes del 30 del corriente, bien entendido á no hacerlo así me veré en el deber de proceder contra los mismos por la vía de apremio.

Santander 6 de Diciembre de 1876.—El Jefe económico, José Vázquez.

Relación nominal de deudores que al finalizar el mes de Noviembre último quedaron pendientes de cobro según apare-

ce del libro de cuentas corrientes:

*Ayuntamientos. Pesas. Cts.*

Alfoz de Lloredo.	549 06
Ampuero.	177 90
Argüños.	114 55
Arnuero.	335 85
Arredondo.	276 35
Bárcena de Pié de Concha.	292 14
Bárcena de Cicero.	274 89
Camargo.	611 30
Camaleño.	936 54
Campó de Suso.	451 96
Castañeda.	95 72
Castro o Ollorigo.	172 79
Cayón.	320 02
Cieza.	247 45
Corrales de Buelna.	420 95
Enmedio.	475 59
Entrambisagras.	263
Escalante.	148 60
Gariezo.	461 50
Herrerías.	315 43
Liendo.	214 35
Liérganes.	690 80
Los Tojos.	143 30
Luela.	402 15
Marina de Cudeyo.	329 35
Marquesado de Argüeso.	244 65
Mazarrón.	561 79
Medio Cudeyo.	756 20
Meruelo.	233 68
Miengo.	128 37
Miera.	258 50
Moledo.	238 50
Naja.	33 67
Ongaña.	96 28
Penagos.	297 06
Peñarrubia.	64 37
Pesaguero.	65 16
Piélagos.	2.046 15
Polanco.	433 25
Polaciones.	178 08
Ramales.	128 73
Rasines.	692 03
Rionansa.	39 96
Rivamontal al Mar.	298 63
Rivamontal al Monte.	212 50
Rizas (Las).	262 50
Ruente.	66 63
Santander.	133 34
San Miguel de Aguayo.	129 34
San Pedro del Romeral.	169 55
Santiurde de Toranzo.	218 34
San Vicente de la Barquera.	392 78
Selaya.	428
Soba.	400 25
Tresviso.	52 11
Valdeolea.	240 28
Valdeprado.	247 19
Valderredible.	642 85
Vega de Liébana.	334 78
Vega de Pas.	4 5 22
Villaescusa.	289 21
Villacarriedo.	792 65
Villaverde de Trucios.	168 40
Voto.	650

Diputación provincial de Santander.

Se halla vacante, por defunción del que la desempeñaba, la

plaza de Arquitecto de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas y dietas de salida á razón de diez pesetas diarias.

Las personas que poseyendo el título del caso deseen obtenerla presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de esta Corporación durante el mes que rige, en la inteligencia de que no se cursaran las que se presenten después de las doce de la mañana del dia 31 del mismo mes.

Santander 5 de Diciembre de 1876.—El vicepresidente encargado de la Comisión provincial, Francisco López Tejada.— Por acuerdo de la Comisión provincial, Máximo de Solano Vial.

*Anuncios particulares.*

*Venta pública de bienes raíces.*

A voluntad de sus dueños y en pública subasta que tendrá lugar en esta ciudad el dia 16 del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, en la notaría del Sr. D. Ignacio Pérez, se venderán los bienes siguientes, radicantes en el pueblo de Vién, sitio de la Aguilera, ayuntamiento de Piélagos y a media legua de la estación d' Renedo:

Dos molinos harineros con 12 piedras útiles, edificios accesorios y sus arteficios completos, un seguido trabajo, arrendados actualmente.

Y varias tierras de huerta, prado, monte y frutales que rodean y están próximas á dichos molinos.

Los permenores y tasación se hallarán en la citada notaría, y los vendedores se reservan el derecho de aceptar ó no la proposición que les pareciese más ventajosa.

Santander 10 de noviembre de 1876.

*Vapores-correos franceses.*

*Servicio postal de las Antillas, México y Colón.*

Saldrá de Santan er el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 2.600 toneladas y 650 caballos de fuerza, nombrado

**VILLE DE S. MARY.**  
para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinación directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Santiago de Cuba, Kingston (Jamaica), Santa Marta, Savanilla, Colon, La Guaira y Puerto-Cabello y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlán, San Francisco de Crifornia, Guayaquil, Isthm, Callao y Valparaíso.

Admite carga á flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para Santa Lucía, Trinidad, Demerari, Paramillo y Cayenne.

**PRECIOS DE PASAJE PARA LA HABANA.**  
Camara, pesetas, 1,050, 930 y 775, según categoría.  
Entrepuente, id. 400.

Tercera clase, id. 200.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóliga, Hernán Cortés, número 1.

El dia 19 del corriente ha desaparecido del pueblo del Astillero una yegua que estaba pastando en un prado del término llanado «Muñoz.»

La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á su dueño D. Antonio Trueba, vecino del mismo, quien gratificará.

Señas de la yegua: edad 8 á 9 años, alzada 7 cuartas, color castaño oscuro, buenacrin y con la herrada de las manos, preñada.

Santander 29 de Noviembre de 1876.

do á las 11 de su mañana, puede servirse entre arla en la calle de la Blanca, núm. 32, o pasar aviso al Director de este BOLETIN OFICIAL.

Santander 7 de Diciembre de 1876.

*ARTÍCULOS DE ESCRITORIO.*

En la tienda de Evaristo L. Herrero, sita en la Plaza Vieja, se encuentran constantemente para su venta:

Un gran surtido de libros rayados, tintas, plumas, papel y sobres de todas clases.

Infinidad de objetos propios de escritorio.

En la misma tienda se reciben toda clase de encargos de imprenta.

Imprenta de F. López Herrero.

— San Francisco, 130.

**PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.**

**CORREOS AL PACÍFICO**

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacífico.

Saldrá de este puerto el 17 de Diciembre el vapor de 7,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

**ILLIMANI.**

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía. Muelle núm. 31, ó en la correduría de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

**PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.**

**PÍLDORAS HOLLOWAY.**—Millones de personas en todas las partes del mundo, recomiendan dichas Píldoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan todas las afecciones del corazón, del hígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgia, espulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organización en general.

**UNGÜENTO HOLLOWAY.**—Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaleciente y desaparecen. Jamás deja este Ungüento ningún efecto perjudicial ni daña la piel, los constipados, las toses y el reumatismo, aunque se ha aplicado en vano á todos los demás remedios.

**LAS MEDICINAS** deben emplearse de la manera que indican las instrucciones de que van siempre acompañadas.

Véndese por todos los principales boticarios del mundo, y por su propietario el Profesor HOLLOWAY, 533, Oxford Street, LONDRES, W.C.

**VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.**

**PARA PUERTO-RICO Y HABANA**

Salen de Santander el 20 de cada mes.  
Y de Coruña (escalas) el 24 de Idem.  
PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES  
A. Lopez, Gijón, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España, Santander, Gijón, Coruña, Habana, Ciudad Condal y Alfonso XII.

Estos vapores salen de Cádiz los días 10 y 30 de cada mes.  
Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Pérez y Compañía.